

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La **Comunidad Autónoma de las Islas Baleares** consta de 194 islas e islotes de las que destacan tres islas mayores: Mallorca, Menorca e Ibiza y dos menores: Formentera y Cabrera, abarcando una extensión superficial de **499.872 hectáreas**.

El **42 %** de la superficie geográfica balear, **209.287 hectáreas**, corresponde a **sistemas forestales**. El **67 %** de esta superficie, **140.022 ha**, puede considerarse como **bosque más o menos denso**. **69.265 ha** están ocupadas por sistemas **forestales de matorral y herbazal**.

Los **montes de las Islas Baleares** desempeñan un importante papel en el Medio Natural. Albergan la fauna y la flora, temperan el clima, generan aire y agua puros, previenen la erosión de los suelos, regulan las escorrentías, absorben el gas carbónico y ofrecen extensiones naturales y silvestres a las demandas culturales, espirituales, económicas y recreativas de los ciudadanos.

Con estas circunstancias, el Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de la Jefatura Provincial de Baleares redactó en **1979** el **Plan Provincial de Defensa contra incendios**.

La Dirección General de Estructuras Agrarias y Medio Natural de la Conselleria de Agricultura y Pesca redactó en el año **1988**, con **carácter decenal** su **Segundo Plan General de Defensa contra Incendios Forestales** con el fin de dar una respuesta adecuada, **técnica y económica**, en materia de **prevención, vigilancia y extinción** que permita a los sistemas forestales hacer frente, en aceptables condiciones, a la siniestralidad originada por los incendios.

La **Comunidad Balear, el Estado Español y la Unión Europea** conceden especial importancia a la defensa de su patrimonio forestal y en esta línea, han asumido los compromisos internacionales de desarrollo sostenible de los montes y de protección del medio forestal enunciados en el X y XI Congresos Forestales Mundiales (1991 y 1997), en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) y en las tres Conferencias Ministeriales Paneuropeas sobre la Protección de los bosques en Europa (1990, 1993 y 1998), que se han materializado en el Reglamento (CEE) nº 2158 y otras normas nacionales y autonómicas.

Los incendios forestales son un factor que limita y condiciona el desarrollo sostenible en las zonas de riesgo, reduciendo así su contribución al desarrollo de un turismo balear de calidad, de una agricultura durable y a la gestión del espacio rural.

La **Dirección General de Biodiversidad**, ante estos antecedentes, se plantea la redacción del **III Plan General de Defensa Contra Incendios** que permita intensificar los esfuerzos para prevenir, vigilar y combatir con más eficiencia los incendios en sus ecosistemas forestales durante el **decenio 2000 - 2009**.